



# CENSUS

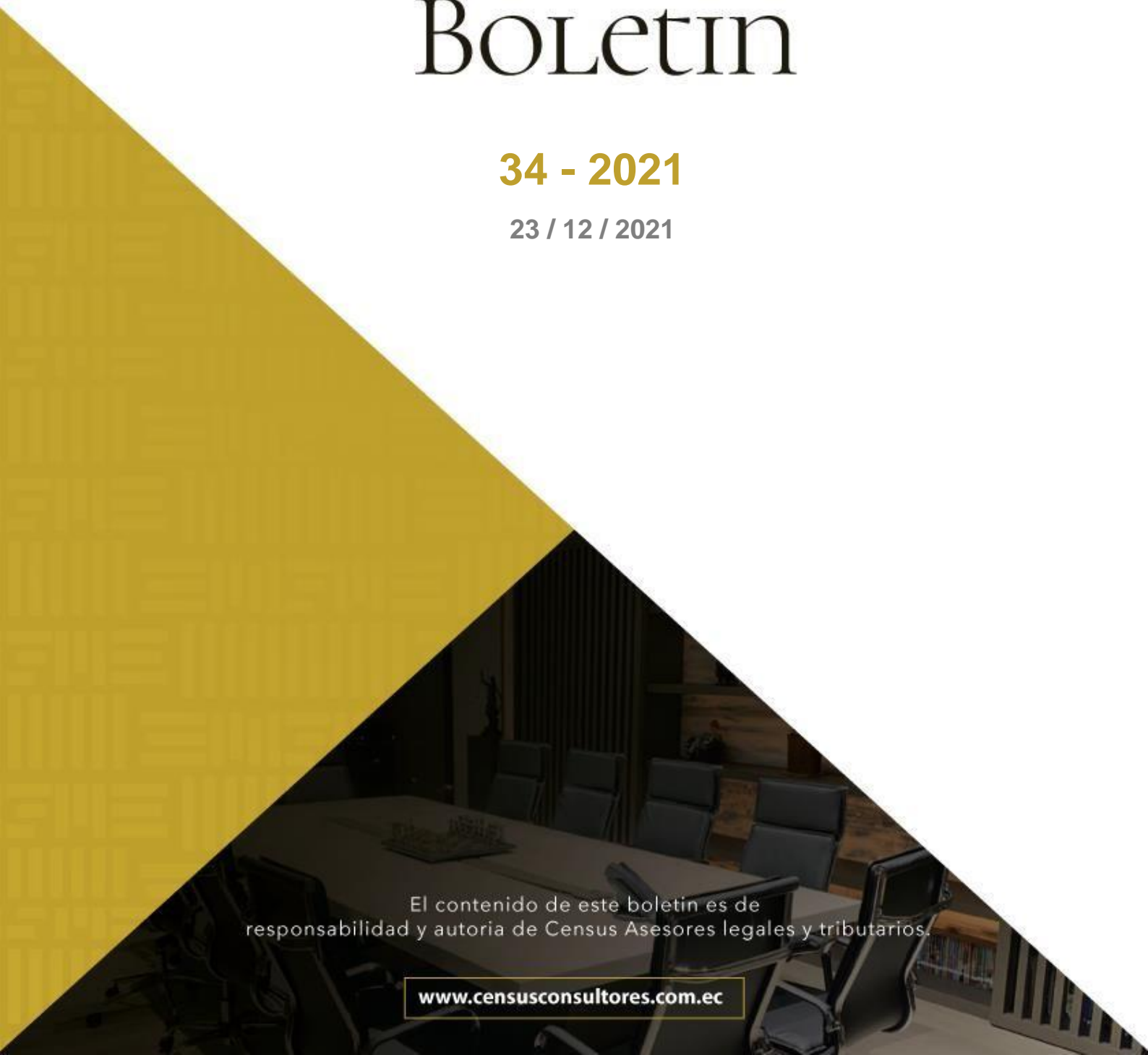
ASESORES LEGALES Y TRIBUTARIOS



# Boletín


**34 - 2021**

23 / 12 / 2021



El contenido de este boletín es de responsabilidad y autoría de Census Asesores legales y tributarios.

[www.censusconsultores.com.ec](http://www.censusconsultores.com.ec)

A black and white photograph showing the silhouettes of several people in a meeting room. They are gathered around a table, some looking at documents or laptops. The room has large windows in the background, and the lighting is dim, creating a professional and focused atmosphere.

Guayaquil, 23 de diciembre de 2021.

# Boletín 34 - 2021

Estimados,

Les referimos las últimas novedades tributarias de gran incidencia en nuestro país, emitidas por el Presidente de la República:

- **Decreto Ejecutivo No. 298.-** A través del presente, se establece la reducción gradual del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) para el ejercicio fiscal 2022.

El presente Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

**Atentamente,**

**Census Consultores S.A.**

# Decreto Ejecutivo No. 298.-

## 1. Reducción del Impuesto a la Salida de Divisas.-

El Presidente de la República, facultado por la Disposición General Segunda de la Ley para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 309 de 21 de agosto de 2018, establece la **reducción gradual de la tarifa del Impuesto a la Salida de Divisas**.

Dicha reducción se hará en un cuarto de punto porcentual (0.25%) por trimestre durante el 2022, **hasta llegar a una tasa del 4%**, conforme las siguientes fechas:

- Primera reducción: 01 de enero de 2022.
- Segunda reducción: 01 de abril de 2022.
- Tercera reducción: 01 de julio de 2022.
- Cuarta reducción: 01 de octubre de 2022.

## 2. Disposición Transitoria Tercera.-

Mientras se efectúan los ajustes necesarios para la implementación de la tarifa prevista en este decreto ejecutivo, los sujetos obligados podrán solicitar al Servicio de Rentas Internas la anulación masiva de los comprobantes de retención que hubieren sido emitidos considerando una tarifa diferente a la vigente, previa emisión del nuevo comprobante aplicando la tarifa correspondiente.

Los ajustes en los sistemas antes referidos deberán implementarse hasta el 31 de enero de 2022.



# CENSUS

ASESORES LEGALES Y TRIBUTARIOS



[www.censusconsultores.com.ec](http://www.censusconsultores.com.ec)



censusec



[info@censusec.com.ec](mailto:info@censusec.com.ec)